



# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### ABONOS DE TIEMPO

###### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada á este Ministerio por la extinguida Inspección General de Infantería, en 31 de octubre último, promovida por el primer teniente del batallón Cazadores de Tarifa núm. 5, **D. Manuel Ucar Schowitz**, en súplica de abono de dos años en sus servicios, para los efectos de retiro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del interesado, por no hallarse comprendido en el decreto de 10 de noviembre de 1874, que sólo concede este derecho, por razón de estudios, á los alféreces de Milicias provinciales por aquél creados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### ASCENSOS

##### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se ponga en posesión del empleo de comandante de la escala activa de Infantería, al capitán de la Zona de Teruel núm. 66, **D. Joaquín Calomarde Ferrer**, declarado apto para el ascenso por real orden de 7 del actual (D. O. núm. 52); acreditándosele, en su nuevo empleo, la efectividad de 17 de septiembre de 1892, cuyo ascenso no obtuvo en la propuesta aprobada

por real orden de dicha fecha (D. O. núm. 206), en que le correspondió, por hallarse comprendido en el art. 7.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de **Aragón**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se ponga en posesión del empleo de comandante de la escala activa de Infantería, al capitán de la Zona de Cuenca núm. 11, **Don Joaquín Sanz Ramos**, que ha sido declarado apto para el ascenso por real orden de 7 del actual (D. O. núm. 52), cuyo ascenso no obtuvo en la propuesta ordinaria aprobada por real orden de 12 de febrero de 1891 (D. O. núm. 33), en que le correspondió, por encontrarse sumariado; acreditándosele, en su nuevo empleo, la efectividad de 22 de enero del citado año 1891, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 12 de noviembre de 1892.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se ponga en posesión del empleo de comandante de la escala activa de Infantería al capitán de reemplazo en el distrito de Castilla la Vieja, **D. José Pazos Vela-Hidalgo**, declarado apto para el ascenso por real orden de 7 del actual (D. O. núm. 52); acreditándosele en su nuevo empleo la efectividad de 17 de septiembre de 1892, cuyo ascenso no obtuvo en la propuesta aprobada por real orden de dicha fecha (D. O. número 206) en que le correspondió, por hallarse comprendi-

do en el art. 7.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se ponga en posesión del empleo de capitán á los primeros tenientes de

la escala activa de Infantería que figuran en la siguiente relación, los cuales se hallan declarados aptos para el ascenso, y que, procedentes de los distritos de Ultramar, se encuentran comprendidos en el art. 5.º del real decreto de 27 de agosto del año anterior (C. L. núm. 282); debiendo disfrutar en dicho empleo, la efectividad que á cada uno se le asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la Península.

*Relación que se cita*

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
Capitán.....	1.er Teniente	Reemplazo en Castilla la Nueva.	D. Bonifacio Alcubilla Marina.....	Capitán.....	17	septbre..	1892
Idem.....	Otro.....	Idem en Castilla la Vieja.....	» Angel Garzón Garzón.....	Idem.....	17	ídem....	1892
Idem.....	Otro.....	Idem en Castilla la Nueva.....	» Federico Monteverde Sedano.....	Idem.....	17	ídem....	1892
»	Otro.....	Idem en Andalucía.....	» Salvador Miró Velasco.....	Idem.....	17	ídem....	1892
»	Otro.....	Idem en Cataluña.....	» Esteban Tresánchez Cancé.....	Idem.....	8	octubre..	1892

Madrid 11 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Para ocupar las vacantes de plantilla ocurridas durante el mes próximo pasado en el Cuerpo de Sanidad Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, á los médicos segundos D. Julio del Castillo y Domper y D. Antonio Bernal Descalzo, que sirven, respectivamente, en los segundos batallones del regimiento Infantería de Luchana núm. 28 y de la Leñad núm. 30, están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en la escala de su clase; debiendo disfrutar en el empleo de médico primero que se les confiere, la efectividad de 18 de febrero último, el primero de dichos oficiales, y la de 19 del mismo mes y año, el segundo. Asimismo es la voluntad de S. M. que ingrese en servicio activo el subinspector médico de primera clase graduado, de segunda efectivo, Don Eduardo Baselga y Chaves, que se halla en situación de reemplazo en esta corte, y que ocupe plaza de su clase el médico primero D. Francisco García Pérez, médico mayor personal, que sirve en el segundo batallón del primer regimiento de Ingenieros en plaza de segundo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Burgos, Cataluña y Castilla la Nueva.

CLASIFICACIONES

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida á este Ministerio, en 15 de octubre último, por el segundo teniente

de la escala de reserva del arma de Infantería, D. Bernardo Fanjul Alvarez, agregado á la Zona militar de Oviedo número 88, en súplica de mayor antigüedad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por carecer el recurrente de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

CRUCES

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder, á consulta de esa Asamblea, la placa ó cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo, á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Don Gregorio Carpio Lizcano y termina con D. Gregorio Baquero Llamas, con la antigüedad que respectivamente se les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península é Isla de Cuba y Director general de Carabineros.

Relación que se cita

Armas y cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Teniente coronel retirado.	D. Gregorio Carpio Lizcano.....	Placa.....	16	junio.....	1879
Idem.....	Capitán idem.....	» Martín Mariné Más.....	Idem.....	31	octubre.....	1890
Idem.....	Capitán.....	» Ramón Palacios Rozas.....	Idem.....	27	abril.....	1892
Idem.....	Comandante.....	» Baldomero Romero Lara.....	Idem.....	18	agosto.....	1892
Idem.....	Idem.....	» Mariano Inglés Agustín.....	Idem.....	1.º	diciembre.....	1892
Idem.....	Teniente coronel.....	» José Lastra Rojas.....	Idem.....	4	idem.....	1892
Idem.....	Comandante.....	» José Festari Castro.....	Idem.....	8	idem.....	1892
Carabineros.....	Capitán.....	» Leonardo García Temprano.....	Idem.....	12	idem.....	1892
Infantería.....	Idem.....	» Ramón Alejos Lebrijo.....	Cruz.....	24	novbre.....	1884
Idem de Cuba.....	Primer teniente.....	» Eduardo Cumbrás Expósito.....	Idem.....	30	septbre.....	1892
Caballería.....	Idem.....	» Gregorio Baquero Llamas.....	Idem.....	4	julio.....	1892

Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada á este Ministerio, en 28 de octubre último, por la suprimida Inspección General de Infantería, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva de la expresada arma, **D. Celestino Bajo Nieto**, con destino en la Zona militar de Salamanca núm. 81, en súplica de abono de 45 pesetas, por pensión de una cruz, que dejó de percibir desde el mes de enero á junio de 1890, siendo sargento primero del suprimido Cuadro de reclutamiento de Loja núm. 46, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con la suprimida Inspección General de Administración Militar, se ha servido autorizar á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península para que, en representación del expresado Cuadro de reclutamiento, practique la reclamación de la referida suma en adicional de carácter preferente al ejercicio cerrado de 1889-90, que deberá justificarse con copia del certificado que acredite hallarse el recurrente en posesión de la cruz de referencia, y con la de esta real orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Confirmando el telegrama que por este Ministerio se dirigió á V. E. en 2 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que se den por terminadas las prácticas que verifica en ese distrito el primer teniente del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, **D. Ignacio Despujol y Sabater**, el cual deberá regresar á la Península, con objeto de prestar el servicio de su cuerpo en la Capitania General de Cataluña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña y Ordenador de pagos de Guerra.

DOCUMENTACIÓN

3.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que las relaciones de jefes y oficiales no pertenecientes á cuerpo, que en virtud de lo preceptuado en la real orden de 12 de enero último (D. O. núm. 9), enviaban los Capitanes generales de los distritos, el día 2 de cada mes, al Inspector de Infantería, se remitan, en lo sucesivo, á este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

INDEMNIZACIONES

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que esa Capitania General dirigió á este Ministerio en 5 de diciembre último, dando cuenta de la comisión conferida al primer teniente del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, **D. Jesús Coloma**, que desde esa capital se trasladó á Jerez con motivo de la celebración del consejo de guerra que en dicho punto había de fallar el proceso anarquista, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la mencionada comisión, declarándola indemnizable con los beneficios que señalan los arts. 10 y 11 del vigente reglamento de indemnizaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

---

## LICENCIAS

### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de la Zona militar de Medina del Campo número 80, **D. Fedro Población Carpintero**, solicitando cuatro meses de licencia por asuntos propios para Dectroit y Chicago (Estados Unidos), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden de 16 de marzo de 1885 (*Colección Legislativa* núm. 136).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

---

## PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERÍA

### 11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 7 de enero próximo pasado, por los escribientes de la Academia de aplicación de Artillería, **Luis Martín**, **Benito Maseda**, **Juan Nogal** y **Simón Aceña**, en solicitud de que se les incluya en el escalafón del personal del material del expresado cuerpo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien desestimar la referida instancia, con arreglo á lo que previene el actual reglamento de dicha Academia de aplicación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

---

## PLUSES

### 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, en 26 de septiembre último, remitió á este Ministerio esa Capitanía General, promovida por el primer teniente de **Infantería**, **Don Luis Laguardia y Suárez**, secretario permanente de causas en Huelva, en súplica de que por el tiempo que duraron las fiestas del centenario de Colón en dicha plaza, se le conceda el goce del plus de verano que en algunos puntos de las Provincias Vascongadas disfrutaban sus guarniciones; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de

acuerdo con la suprimida Inspección General de Administración Militar, se ha servido desestimar la instancia de referencia, por carecer el interesado de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

---

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada á este Ministerio, en 30 de marzo último, por la suprimida Inspección General de Administración Militar, promovida por el auxiliar de tercera clase del **Cuerpo Auxiliar de Administración Militar**, **D. Rafael Osle Carbonell**, con destino en ese distrito en súplica de autorización para que puedan ser reclamados los pluses á que se considera con derecho por la estancia de SS. MM. y AA. RR. en Barcelona en el año 1888; y teniendo en cuenta que por diferentes disposiciones se han concedido al personal del cuerpo á que el recurrente pertenece, los mismos beneficios que disfrutaban los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con la suprimida Inspección General de Administración Militar, se ha servido disponer se abonen al recurrente los pluses que solicita; autorizando, al propio tiempo, á la habilitación del cuerpo á que pertenece en ese distrito, para reclamar su importe en documentos adicionales á los ejercicios cerrados de 1888-89 y 1889-90, que deberán ser justificados convenientemente é incluidos sus importes, previa la liquidación reglamentaria, en el próximo proyecto de presupuesto que se redacte y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

---

## PREMIOS DE REENGANCHE

### 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó á este Ministerio la suprimida Inspección General de Infantería, con escrito de 22 de octubre último, promovida por el hoy primer-teniente del regimiento **Infantería** de Asturias número 31, **D. Ramón García Reyes**, en solicitud de abono de los premios y pluses de reenganche que, siendo sargento del mismo cuerpo, devengó desde marzo de 1876 hasta fin de junio de 1878, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar dicha petición, por haber prescrito el derecho á los devengos de que se trata, conforme á los artículos 19 y 269 de la ley y reglamento de contabilidad vigentes, no comprendiendo al interesado tampoco las reales órdenes de 25 de abril de 1883

y 12 de enero de 1892 (D. O. núm. 8), en que funda su derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

---

## RECOMPENSAS

### 8.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que, con fecha 10 de enero último, pasó V. E. á este Ministerio, dando cuenta del brillante comportamiento observado por el segundo teniente de la Comandancia de Estepona, **D. Alfredo Pérez Suárez** y carabineros de la misma **José Galea Aillón**, **Manuel Góngora Sánchez** y **Agustín Rodríguez Mezquita**, los cuales, con exposición propia, salvaron en la tarde del 16 de diciembre anterior á dos náufragos de una embarcación menor que había sido volcada por una racha huracanada frente al punto llamado «Las Bóvedas», la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), por resolución de 1.º del actual, se ha servido conceder al referido oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, y separadamente á los tres carabineros citados la cruz de plata sencilla de la misma Orden y con igual distintivo.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

---

## RECTIFICACIONES

### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer que la real orden de 17 de septiembre último (D. O. núm. 206), se entienda rectificada en el sentido de que es **Caro** el primer apellido del primer teniente del regimiento Infantería de Málaga número 40, **D. Eduardo Carro Terriza**, que aparece por la misma ascendido á capitán.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

---

## REEMPLAZO

### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de la Zona militar de Sevilla núm. 24, **D. Fernando Porcel Tejedor**, solicitando pasar á situación de reemplazo,

con residencia en dicha plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

---

## RESERVA GRATUITA

### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de que el segundo teniente de la reserva gratuita del arma de Infantería, agregado á la Zona militar de Getafe núm. 4, **D. Manuel Sebastián Bello**, no ha tomado posesión del destino civil para que fué nombrado por real orden de 14 de julio del año próximo pasado (D. O. núm. 151), y de que se halla prestando servicios como sargento en el regimiento Infantería del Rey núm. 1, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer quede sin efecto el nombramiento de segundo teniente que se concedió al interesado por real orden de 10 de septiembre último (D. O. núm. 200).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Capitán general de Aragón.

---

Excmo. Sr.: En vista del escrito, fecha 25 de enero último, de la suprimida Inspección General de Infantería, en que manifiesta que el segundo teniente de la reserva gratuita del arma de Infantería, **D. Casimiro Fernández Adrados**, agregado á la Zona militar de Valverde del Camino número 31, no ha pasado la revista anual prevenida y se ignora su paradero, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer quede sin efecto el nombramiento de segundo teniente hecho á favor del interesado por real orden de 12 de abril del año próximo pasado (D. O. núm. 81).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

---

Excmo. Sr.: En vista de que el segundo teniente de la reserva gratuita del arma de Infantería, agregado á la Zona militar de Valverde del Camino núm. 31, **D. Manuel Moreno Riol**, no ha pasado la revista anual prevenida y se ignora su paradero, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer quede sin efecto el nombramiento de segundo teniente hecho á favor del interesado por real orden de 9 de marzo del año próximo pasado (D. O. núm. 54).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

## RETIROS

### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 20 del mes próximo pasado, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el carabnero **Romualde Cuadrado Salazar** cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece y pase á situación de retirado, con residencia en Huesca; resolviendo, al propio tiempo que, desde 1.º de abril próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Aragón.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el director de la Academia General Militar en 24 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la gratificación de 1.500 pesetas anuales al capitán de **Infantería**, profesor de dicho establecimiento, **D. José Lambea del Villar**, por hallarse comprendido en las prescripciones del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123); debiendo hacerse el abono desde 1.º de diciembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### 12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de una instancia que, en 25 de noviembre último, cursó á este Ministerio la suprimida Inspección General de Infantería, promovida por el comandante mayor del batallón Cazadores de Tenerife núm. 21, en solicitud de autorización para reclamar, por ejercicios cerrados, 244 pesetas, importe de gratificaciones para el fondo de material por 61 plazas vacantes en dicho cuerpo durante el mes

de marzo de 1892; y teniendo en cuenta lo resuelto por real orden de 25 de agosto último (D. O. núm. 186), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con la suprimida Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder la autorización que se solicita para reclamar la suma de referencia en adicional al ejercicio cerrado de 1891-92, aplicado al cap. 6.º, artículo 4.º de su presupuesto; el cual documento de haber deberá ser justificado convenientemente é incluido su importe, previa la liquidación reglamentaria, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de un escrito dirigido á este Ministerio, en 14 de enero último, por la suprimida Inspección General de Infantería, solicitando modificación de la real orden de 19 de diciembre de 1891 (D. O. núm. 279), por la que se autorizaba al regimiento Infantería de Payía núm. 50, para verificar la reclamación de los haberes de los meses de abril á julio de 1890 del sargento regresado de Ultramar, hoy segundo teniente de la Zona militar de Baza núm. 69, **Don Matías Zabala Muro**, la cual real orden modificaba á su vez la de 29 de julio de 1891 (D. O. núm. 163), por la que se concedió el abono de los haberes de referencia, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita; resolviendo, en su consecuencia, que por la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, donde se encuentran las incidencias del Cuadro de reclutamiento de Granada, á la que correspondió efectuar la reclamación, se verifique ésta en la forma que en la indicada real orden de 29 de julio de 1891 se prevenía.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señores Capitán general de Andalucía y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, en 23 de noviembre último, remitió á este Ministerio la suprimida Inspección General de Infantería, promovida por el comandante mayor del regimiento de León, núm. 38 de la expresada arma, en súplica de autorización para reclamar, en adicional á ejercicios cerrados, el importe de la paga del mes de marzo de 1876 y pluses devengados en el mismo por el médico provincial **D. Fermín Villameriel Rehollo**; y teniendo en cuenta que el derecho á los expresados devengos no ha prescrito, por haber presentado el cuerpo recurrente la reclamación de los mismos en tiempo oportuno, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con la suprimida Inspección General de Administración Mi-

litar, se ha servido autorizar al expresado comandante mayor para que reclame las 146'76 pesetas á que aquéllos ascienden, en adicional al ejercicio cerrado de 1875-76, aplicado al segundo batallón del regimiento de referencia; el cual documento de haber deberá ser justificado convenientemente é incluido su importe, previa la liquidación reglamentaria, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la justificada propuesta remitida á este Ministerio, en 25 de enero último, por la suprimida Inspección General de Infantería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que á los capitanes y primeros tenientes de Infantería incluidos en la siguiente relación, se les abonen las gratificaciones de efectividad que en la misma se les señalan, desde las fechas que también se indican; beneficio á que tienen derecho según la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 266).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña, Andalucía, Valencia, Granada, Extremadura, Aragón, Provincias Vascongadas é Islas Canarias.

*Relación que se cita*

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificación que se concede
<b>Desde 1.º de julio de 1891</b>			
Capitán.....	D. Rafael Gerona Armendi.....	Castillo Santa Catalina de Cádiz.	La de seis años.
<b>Desde 1.º de julio de 1892</b>			
Capitán.....	D. Eduardo Ortiz de Lanzagorta Villajos	Zona de Linares núm. 74.....	La de doce años.
<b>Desde 1.º de enero de 1893</b>			
Capitán.....	D. Baldomero Manzano Barroso.....	Zona de Villanueva de la Serena núm. 93.....	La de doce años.
Idem.....	» Eduardo Reixá García.....	Ayudante de campo del Capitán general de Canarias.....	Idem.
Idem.....	» Manuel Durillo y García.....	Regimiento de Saboya núm. 6...	Idem.
Idem.....	» Fernando García Pascual.....	Idem de Tetuán núm. 47.....	La de seis años.
Primer teniente....	» Constantino López González.....	Idem de Garellano núm. 45.....	Idem.
Idem.....	» Joaquín García Refón.....	Idem de Asia núm. 59.....	Idem.
Idem.....	» Manuel Ucar Schowitz.....	Bón. Cazadores de Tarifa núm. 5..	Idem.
Idem.....	» Francisco Padrón Rodríguez.....	Idem id. de Tenerife núm. 21....	Idem.
Idem.....	» Hilario Couto Naveira.....	Regimiento de la Lealtad núm. 30	Idem.
Idem.....	» Manuel María Dapena y Dapena....	Bón. Caz. de Las Navas núm. 10.	Idem.
Idem.....	» Dámaso Vicente González.....	Regimiento de Africa núm. 7....	Idem.

Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó á este Ministerio la suprimida Inspección General de Artillería, con escrito de 7 de julio de 1892, promovida por el capitán **Don Luis Hermosa y Ritk**, con destino en la Maestranza del arma, en súplica de que se le declare con derecho á la gratificación de mando que fija el real decreto de 20 de agosto de 1886 (C. L. núm. 359), ó la que determina la real orden de 1.º de diciembre de 1889 (C. L. núm. 617); y teniendo en cuenta que la gratificación de mando que señala el citado real decreto tiene por objeto recompensar la mayor responsabilidad que se deriva del mando de tropas, que el recurrente no ejerce, y que las gratificaciones de profesorado, como las señaladas al personal de la fábrica de Trubia, recompensan servicios muy diferentes á los que aquél desempeña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que remitió V. E. á este Ministerio con fecha 18 de febrero último, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, desde 1.º de julio próximo pasado, se abone la gratificación de efectividad de seis años al capitán del **Cuerpo de Inválidos, D. Fernando Fernández Sautistéban**, con destino en la sección de la Isla de Cuba; el cual tiene derecho á dicha ventaja, con arreglo á la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265) y real orden circular de 27 de julio de 1891 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la justificada propuesta que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 22 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente

del Reino, se ha servido disponer que á los capitanes y primeros tenientes de la **Guardia Civil** incluidos en la siguiente relación, se les abonen las gratificaciones de efectividad que en la misma se les señalan, desde las fechas que también se indican; beneficio á que tienen derecho según la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 266).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Capitanes generales de **Aragón, Castilla la Nueva, Burgos y Granada** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

*Relación que se cita*

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificación que se les concede
<b>Desde 1.º de febrero de 1893</b>			
Capitán.....	D. Valentín Labajos Rojas.....	14.º tercio.....	La de seis años.
Idem.....	» Salvador López Martín.....	Idem.....	Idem.
Primer teniente...	» Baltasar Chinchilla Pasquier.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	» Eulogio Quintana Duque.....	12.º idem.....	Idem.
Idem.....	» Juan Linares Piñero.....	7.º idem.....	Idem.
Idem.....	» José Domenech Carrillo.....	8.º idem.....	Idem.
<b>Desde 1.º de marzo de 1893</b>			
Capitán.....	D. José Iniesta Huerta.....	Dirección General.....	La de doce años.
Primer teniente...	» Victoriano Aizpiolea Bellido.....	8.º tercio.....	La de seis años.

Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de los escritos que V. E. dirigió á este Ministerio, en 20 de octubre y 3 de enero últimos, relativo, el primero, á las ventajas que corresponden á varios maestros armeros particulares de cuerpo, por el desempeño de revista anual de armamento, y referente, el segundo, al tiempo invertido en la misma por el de la expresada clase del 13.º batallón de **Artillería** de Plaza, **Juan Polo Gómez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con la suprimida Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta lo preceptuado por la real orden de 31 de enero de 1890 (C. L. número 34), se ha servido resolver que al armero del expresado cuerpo de **Artillería**, se le abone la gratificación de una peseta diaria y gastos de viaje durante el tiempo que haya invertido en el desempeño de la expresada comisión fuera del punto de su habitual residencia; y que á los de igual clase de las Comandancias de **Carabineros** de Málaga y Almería, que han representado á las de **Guardia Civil** de dichos puntos en la referida revista de armamento, se les abonen 250 pesetas diarias de gratificación y gastos de viaje en las mismas condiciones, beneficio al que tienen derecho por virtud de contrata aprobada por la Inspección General de **Carabineros**; debiendo satisfacerseles una peseta y los gastos de viaje por el capítulo y artículo respectivo del presupuesto de la **Guerra**, y el resto por las Comandancias de la **Guardia Civil** á quienes representaron en la referida revista. Al propio tiempo se ha servido disponer S. M., por lo que respecta al referido armero del 13.º batallón de Plaza, se considere prorrogada dicha comisión durante diez días más de los tres meses que como máximo de duración se señala, en general, por el art. 14 del vigente reglamento de indemnizaciones; disfrutando durante dicha prórroga de los mismos beneficios que se le conceden por la comisión, y en los días que se hubiese hallado fuera del punto de su habitual residencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Granada**.

Señores Directores generales de **Carabineros y Guardia Civil** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada á este Ministerio, en 8 de octubre último, por la suprimida Inspección General de **Caballería**, promovida por el sargento del regimiento **Cazadores de Albuera**, 16 de la expresada arma, **Sandalio Seijo Villa**, en súplica de que se le dispense la presentación del justificante de revista del mes de abril último, durante el cual, é indebidamente, permaneció en situación de licencia ilimitada, con el fin de que pueda hacerse la reclamación de los haberes y pluses de reenganche que le fueron concedidos por real orden de 9 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 199), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con la suprimida Inspección General de Administración Militar, y en analogía con lo resuelto por real orden de 22 de julio último (D. O. núm. 159), se ha servido acceder á la gracia que se solicita; autorizando, al propio tiempo, al cuerpo de referencia para practicar, en documento de haber adicional al ejercicio cerrado de 1891-92, la reclamación de los devengos de que queda hecho mérito; cuyo importe, previa la liquidación reglamentaria, deberá ser comprendido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 21 de noviembre último, promovida por el veterinario segundo, en situación de supernumerario sin sueldo, **D. Tomás Mulleras y Torres**, en súplica de abono de las pagas que le correspondieron en los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 1888 y agosto y septiembre de 1889; y teniendo en cuenta respecto á las pagas del primero de los citados años, que el interesado hizo la reclamación en tiempo oportuno, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la suprimida Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder el relief y abono de dichos sueldos, autorizando la reclamación de los mismos por los cuerpos á que perteneció el recurrente en la época del devengo; la cual reclamación debe practicarse en adicionales á los ejercicios cerrados respectivos y con el carácter de preferente; justificándose la falta de incorporación del interesado al cuerpo en los términos, y con los documentos prevenidos en órdenes de 16 de enero de 1873 y 16 de mayo de 1874, por lo que respecta á los sueldos de julio á octubre de 1888, y en cuanto á los de agosto y septiembre de 1889, con sujeción á lo preceptuado en real orden de 16 de marzo de 1885.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de un escrito que, con fecha 26 de septiembre del año último, dirigió á este Ministerio la suprimida Inspección General de Administración Militar, solicitando se autorice á la Caja de recluta de Castellón de la Plana, para reclamar, en documentos de haber adicionales á los ejercicios cerrados de 1873-74, 1874-75 y 1875-76, respectivamente, las sumas de 625'50, 1.238'60 y 15'50 pesetas, importe de socorros facilitados por la misma durante dichos ejercicios, así como las de 100 y 200 pesetas, importe de los gastos de escritorio señalados á la misma en los dos citados ejercicios de 1873-74 y 1874-75; y teniendo en cuenta que los indicados devengos no han prescripto por hallarse comprendidos en la excepción que para la caducidad preceptúa la real orden de 18 de octubre de 1884, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la autorización solicitada para la formación de los referidos documentos adicionales, que se justificarán con copia de esta real orden y con los comprobantes respectivos que, por lo que se refiere al importe de socorros, existen en la Intendencia militar de ese distrito; debiendo aplicarse los de dichas adicionales á compensar los saldos en contra que de aquellas sumas resultan á la citada Caja en los presupuestos respectivos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, en 28 de noviembre último, remitió á este Ministerio la suprimida Inspección General de Caballería, promovida por el sargento del regimiento Lanceros de España núm. 7, **Francisco Navarro Aguerri**, en súplica de abono de medio haber durante los meses de marzo y abril de 1889, en que disfrutó licencia por asuntos propios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con la suprimida Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta lo preceptuado por la real orden de 12 de mayo de 1891 (C. L. núm. 184), se ha servido conceder el abono de haberes solicitado; autorizando, al propio tiempo, al expresado regimiento de Caballería para que reclame su importe en documento de haber adicional al ejercicio cerrado de 1888-89; el cual deberá ser justificado convenientemente é incluido su importe, previa liquidación, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, en 20 de octubre último, remitió V. E. á este Ministerio, promovida por el guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz, **Francisco del Río Pérez**, en súplica de abono de los haberes del mes de enero de 1891, que justificó á bordo del vapor correo «Montevideo» á su regreso de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con la suprimida Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder el abono de haberes solicitados; autorizando, al propio tiempo, á la referida Comandancia para que practique la reclamación oportuna en documento de haber adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, aplicado al cap. 17, art. 2.º de su presupuesto; el cual documento deberá ser comprobado con copia de esta real orden y el justificante de revista del mes de referencia, é incluido su importe, previa la liquidación reglamentaria, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Capitán general de **Andalucía** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, en 26 de octubre último, cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el guardia de segunda clase de la Comandancia de Toledo, **Agustín Jaime Gómez**, en súplica de los haberes que le correspondieron durante los meses de diciembre de 1888 y enero de 1889, en que perteneció á la Comandancia de Tarragona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con la suprimida Inspección Ge-

neral de Administración Militar, se ha servido conceder el abono que se solicita; autorizando, al propio tiempo, á la referida Comandancia de Tarragona para que reclame su importe en adicional al ejercicio cerrado de 1888-89, aplicado al cap. 9.º, art. 2.º de su presupuesto; el cual documento deberá ser justificado convenientemente é incluido su importe, previa la liquidación reglamentaria, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña y Castilla la Nueva** y Ordenador de pages de **Guerra**.

---

## TRANSPORTES

### 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 9 de febrero último, con el que cursaba la instancia del sargento de la Comisión de estadística y requisición militar de ese distrito, **Leonardo Pérez Quevedo**, en súplica de abono de la cantidad que satisfizo por el pasaje de su esposa desde Cádiz á Santa Cruz de Tenerife; de conformidad con lo manifestado por V. E., y teniendo el recurrente derecho á lo que solicita, con arreglo á lo prevenido en el art. 34 de las instrucciones de 22 de junio último y en el 12 de la organización y disolución de las reservas de Caballería, y según lo dispuesto en real orden de 5 de noviembre de 1866 acerca del pasaje marítimo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el abono de las 65'40 pesetas á que asciende el importe del pasaje de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

---

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARÍA Y SECCIONES DE ESTE MINISTERIO Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES

### LICENCIAS

#### 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alumno de esa Academia **D. Carlos Hauric Pérez-Seoane**, y del certificado médico que acompaña, vengo en concederle un mes de prórroga á la licencia que por enfermo se halla disfrutando en Algeciras.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y en contestación á su escrito fecha 7 del mes actual. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1893.

El Jefe de la Sección,

*Ramón Echagüe*

Excmo. Señor Director de la **Academia General Militar**.

Excmo. Señor Capitán general de **Andalucía**.

---

### VACANTES

#### 5.ª SECCION

*Circular.* Encontrándose vacante la plaza de maestro de cornetas del 9.º batallón de Artillería de Plaza, de guarnición en Canarias, por haber sido licenciado el que la desempeñaba, los cabos de cornetas que actualmente sirven en las secciones del arma y deseen ocuparla, podrán elevar sus instancias al General jefe de la 5.ª Sección de este Ministerio.

Madrid 9 de marzo de 1893.

El Jefe de la Sección,  
*Federico Mendicuti*

---

### BAJAS

#### 3.ª SECCIÓN

Según las comunicaciones recibidas en esta Sección de los Capitanes generales de los distritos, han sido declarados inútiles los individuos que se expresan en la siguiente relación; en su consecuencia, los jefes de los cuerpos á que pertenecen, procederán á ordenar su baja en la próxima revista de comisario, expidiéndoles la licencia absoluta.

Madrid 10 de marzo de 1893.

El Jefe de la Sección,  
*Nicolás del Rey*

Relación que se cita

Autoridades que solicitan las bajas	FECHAS de las comunicaciones			Clases	NOMBRES	Cuerpos en que son bajas	Puntos donde van á residir	Provincias
	Día	Mes	Año					
Cap. <sup>n</sup> gral. de Vascongadas	18	febrero	1893	Soldado	Juan José Santamaría	Regimiento de Africa	Villar de la Yegua	Salamanca.
Idem	18	idem	1893	Otro	Vidal Gutiérrez Cano	Idem de Valencia	Villavieja	Valladolid.
Idem	18	idem	1893	Otro	Manuel Bocos Rodríguez	Idem	Pinel de Abajo	Idem.
Idem de Aragón	17	idem	1893	Otro	Miguel Serret Alicart	Idem del Rey	Aruguel	Lérida.
Idem	17	idem	1893	Otro	Enrique López Herrero	Idem	Barcelona.	Barcelona.
Idem	17	idem	1893	Otro	Jorónimo Garriga Bone	Idem del Infante	Cervera	Lérida.
Idem	17	idem	1893	Otro	José Olazola Arreitia	Idem	Echevarría	Vizcaya.
Idem	17	idem	1893	Otro	Diego Larrasa Arza	Idem de Galicia	Alsasua	Navarra.
Idem	17	idem	1893	Otro	Francisco Cervera Luna	Idem de Gerona	Barcelona	Barcelona.
Idem de Navarra	18	idem	1893	Otro	Eugenio Lorente Esteban	Idem de América núm. 14	Alcorlo	Guadalajara.
Idem de Burgos	31	enero	1893	Otro	Alejandro Vidal Válcárcel	Idem de Burgos	Madrid	Madrid.
Idem	17	febrero	1893	Cabo	José María Cáceres Uzcody	Idem de la Lealtad	San Sebastián	Guipúzcoa.
Idem	17	idem	1893	Soldado	Vicente Antón Pérez	Idem de Burgos	Amusco de Campos	Valencia.
Idem	17	idem	1893	Sargento	D. Francisco Robes Caballero	Idem de San Marcial	Oviedo	Oviedo.
Idem	3	marzo	1893	Soldado	José Bordagaray Gamboa	Idem de Burgos	San Sebastián	Guipúzcoa.
Idem	3	idem	1893	Otro	Gabriel Aguirre Zurbano	Idem de San Marcial	Araya	Alava.
Idem de Andalucía	1	febrero	1893	Otro	Baltasar Doba Martín	Idem de la Reina	Utrera	Sevilla.
Idem	1	idem	1893	Otro	Agustín Alcántara García	Idem de Extremadura	Guajaz Faragul	Granada.
Idem	1	idem	1893	Otro	Julián Cruz Moreno	Idem de Pavía núm. 50	Loja	Idem.
Idem	20	idem	1893	Otro	Rafael Tortolero Domínguez	Idem de la Reina núm. 2	Arahal	Sevilla.
Idem	20	idem	1893	Cabo	Gregorio del Sás y Rosa	Idem de Soria núm. 9	Sevilla	Idem.
Idem	20	idem	1893	Soldado	José Platero García	Idem	Frigiliana	Málaga.
Idem	20	idem	1893	Otro	Pedro Jiménez Reina	Idem	Almogía	Idem.
Idem	20	idem	1893	Otro	Manuel Romero Acevedo	Idem de Extremadura	Chucena	Huelva.
Idem	20	idem	1893	Otro	José Rivero Jiménez	Zona militar de Utrera	Estepa	Sevilla.
Idem de Extremadura	1	idem	1893	Otro	Juan Salas Manzano	Regimiento de Castilla	Albuquerque	Badajoz.
Comte. general de Ceuta	17	idem	1893	Otro	Juan Carpio Morales	Idem de Antillas núm. 44		
Coronel regto. de Borbón	23	idem	1893	Otro	José García Gómez	Idem de Borbón núm. 17	Sevilla	Sevilla.
Idem de Córdoba	22	idem	1893	Otro	Juan Real Ruiz	Idem de Córdoba núm. 10	Bornos	Cádiz.
Jefe Discip. <sup>o</sup> de Melilla	15	idem	1893	Otro	Juan Navarro Ibáñez	Disciplinario de Melilla	Villastar	Teruel.
Cap. <sup>n</sup> gral. de Vascongadas	24	idem	1893	Otro	Policarpo Santos Pastor	Cazadores de Estella	Villavellid	Valladolid.
Idem	24	idem	1893	Cabo	Tiburcio Masip Urribarri	Idem de las Navas núm. 10	Abando	Vizcaya.
Idem de Castilla la Vieja	31	enero	1893	Otro	Francisco San Juan Rodríguez	Regimiento de Bailén núm. 24		
Idem	4	febrero	1893	Soldado	Eduardo Crespo Andrés	Idem de Isabel II núm. 32	Fremadillo	Zamora.
Idem	4	idem	1893	Otro	Rosendo Ceveira Gil	Idem	Pieles	Orense.
Idem	4	idem	1893	Otro	Juan Antonio Fernández Mira	Idem	Castro	Idem.
Idem	4	idem	1893	Otro	Manuel Rubín Pillado	Idem de Toledo	San Martín de Curbián	Lugo.
Idem de Castilla la Nueva	1	idem	1893	Otro	Julián Castro Alonso	Idem de Cuenca núm. 27	Villa de San Esteban	Soria.
Idem	1	idem	1893	Educando	Cándido Mateo Fernández	Idem de León núm. 38	Madrid	Madrid.
Idem	1	idem	1893	Soldado	Antonio Pérez Amador	Idem de Covadonga núm. 41	Los Santos	Badajoz.
Idem	1	idem	1893	Otro	Ignacio Garrido Martínez	Cazadores de Ciudad Rodrigo	Horcajo	Cuenca.
Idem	18	idem	1893	Otro	Mariano Fernández Sánchez	Reg. de San Fernando núm. 11	Madridejo	Toledo.
Idem	18	idem	1893	Otro	Luciano Juárez Rodríguez	Idem de Zaragoza núm. 12	Letur	Albacete.
Idem	18	idem	1893	Otro	Teodoro Iglesias Incógnito	Idem de Cuenca núm. 27	Sevilla	Sevilla.
Idem	18	idem	1893	Otro	Tomás Rivas Lusendo	Idem de León núm. 38	Fuentenovilla	Guadalajara.
Idem	18	idem	1893	Otro	Arturo Callero Portillo	Idem de Covadonga núm. 41	Villanueva del Fresno	Badajoz.
Idem	18	idem	1893	Otro	Bonifacio Lobato Sánchez	Idem	Albuquerque	Idem.
Idem	18	idem	1893	Otro	Matías Gonzalo Alocen	Cazadores de Ciudad Rodrigo	Sacedón	Guadalajara.
Idem	18	idem	1893	Otro	Pablo Carmena Marte	Idem	Loranca de Tajuña	Idem.
Idem	18	idem	1893	Otro	Ricardo Medina García	Idem de Arapiles	Olivares	Cuenca.
Idem Canarias	17	enero	1893	Otro	Pedro Francisco Herrera	Idem de Tenerife		
Idem	17	idem	1893	Otro	Juan Rosario Arbelo	Idem		

Autoridades que solicitan las bajas	FECHAS de las comunicaciones			Clases	NOMBRES	Cuerpos en que son bajas	Puntos donde van á residir	Ppovincias
	Día	Mcs	Año					
Cap. <sup>n</sup> Gral. de Burgos	4	marzo	1893	Soldado	Daniel García Pardo	Regimiento de Africa	Villanueva del Río	Burgos.
Idem de Canarias	16	febrero	1893	Otro	Lucio Mesa Barranco	Cazadores de Tenerife núm. 21	»	»
Idem	16	ídem	1893	Otro	Bernardo Gómez López	Idem	»	»
Idem	16	ídem	1893	Otro	Juan de la Fe Díaz	Idem de Gran Canaria	»	»
Idem de Baleares	16	febrero	1893	Otro	Juan Ripoll Fran	Regimiento de Baza núm. 56	Seller	Baleares.
Idem	16	ídem	1893	Otro	Luis Cánovas Carrasco	Idem de España núm. 48	Totana	Murcia.
Idem	31	enero	1893	Otro	Agustín Torrano Cánovas	Idem	Molina	Idem.
Idem	31	ídem	1893	Otro	Juan Sánchez Torrecilla	Idem	Caravaca	Idem.
Idem de Valencia	2	marzo	1893	Otro	Hermenegildo Rfu Redondo	Idem de Mallorca	Bellvis	Lérida.
Idem	2	ídem	1893	Otro	Hilario Benazes Montoliu	Idem	Castellón	Castellón.
Idem	2	ídem	1893	Otro	Antonio Carbonell Torrandel	Idem de Guadalajara	Puebla	Baleares.
Idem	2	ídem	1893	Otro	Antonio Martínez Berdú	Idem de España	Cieza	Murcia.
Idem	2	ídem	1893	Otro	Francisco Llinares Sellés	Idem de Vizcaya	Orcheta	Alicante.
Idem	2	ídem	1893	Otro	Ramón Carretero Granero	Cazadores de Alba de Tormes	Casas de Mora	Cuenca.
Idem de Cataluña	8	febrero	1893	Otro	Juan Molíns Vilaseca	Regimiento de Navarra	Gracia	Barcelona.
Idem	8	ídem	1893	Otro	José Soler Boronat	Idem de San Quintín	Montroig	Tarragona.
Idem	8	ídem	1893	Otro	Joaquín Roda Ramón	Idem de Aragón	Lledó	Teruel.
Idem	8	ídem	1893	Otro	Manuel Airo Febrer	Idem de Asia	Benicarló	Castellón.
Idem de Vascongadas	4	marzo	1893	Otro	Pedro García Díaz	Idem de Africa	Pineda	Salamanca.
Idem de Andalucía	6	ídem	1893	Cabo	Rafael Rodríguez Fernández	Idem de Granada	Córdoba	Córdoba.
Idem	6	ídem	1893	Soldado	Francisco Saavedra Navas	Idem	Arenas del Rey	Granada.
Idem	6	ídem	1893	Otro	Juan Polo Rodríguez	Idem	Gavía Grande	Idem.
Idem	6	ídem	1893	Cabo	Francisco Alcaide Bacero	Idem de Alava	Montilla	Córdoba.
Idem de Castilla la Nueva	3	ídem	1893	Soldado	Lorenzo González González	Idem de Zaragoza	Viaños	Albacete.
Idem	3	ídem	1893	Otro	Manuel Cano García	Idem de Covadonga	Talabán	Cáceres.
Idem	3	ídem	1893	Otro	Ruperto Alegre Crotina	Idem de Canarias	Membrío	Idem.
Idem	3	ídem	1893	Otro	Jesús Madrigal Adames	Cazadores de Puerto Rico	Puebla de Montalbán	Toledo.
Idem de Cataluña	4	ídem	1893	Otro	Felipe Sanz Carceler	Idem de Mérida	Serno de Bordón	Teruel.
Idem de Extremadura	3	ídem	1893	Músico de 1. <sup>a</sup>	Aquilino San José	Idem de Tarifa	Madrid	Madrid.
Coronel Reg. de Soria	4	ídem	1893	Soldado	Rafael Escacena Morillo	Regimiento de Soria	Cádiz	Cádiz.
Jefe Discip. <sup>o</sup> de Melilla	28	febrero	1893	Otro	Matías Pérez López	Disciplinario de Melilla	Torremolinos	Málaga.
Jefe Caz. de Cuba	8	marzo	1893	Otro	Pedro Marín Gutiérrez	Cazadores de Cuba	Santa Bárbara	Huelva.
Cap. <sup>n</sup> Gral. de C. <sup>a</sup> la Vieja	8	ídem	1893	Otro	Manuel Martiniano Expósito	Regimiento de Toledo	Aldea Rubia	Salamanca.
Idem	8	ídem	1893	Otro	Pedro Coca y Coca	Zona de Medina del Campo	Valverde de los Montes	Zamora.
Idem	8	ídem	1893	Otro	Pedro Rodríguez Martín	Idem de Avila	Reguesinos	Avila.

Madrid 11 de marzo de 1893.—El General jefe de la Sección, *Nicolás del Rey*.

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA